LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrator: SONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXVI

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 14 DE ENERO DE 1941

NUM. 11.803

PODER LEGISLATIVO

Decrete N9 17
Bi Congreso Nacional,

Artícula 19.—Aprobar los acuerdes emitides por el Peder Ejecutivo en el Ramo de Haclenda, Crédito Público y Comercio, Nos. 823 y 1136, de 4 de marzo y 5 de junio de 1940; 56, de 24 de julio del mismo año, y 377, 378, 380 y 432, de 5, 6 y 22 de noviembre de dicho año

Art. 29-Adicionar al Arancel de Aduanas vigente, las fracciones siguientes: 608 A. - Carpetas (tapetes) de seda artificial, L 2.12 K B. -1176A.-Rvaporizadores de cobre o hierro galvanizado para la fabricación de duice, L o 20 K B .-1800A. - Mascarillas portafiltros para usos industriales y sus repuestos. L 1,20 K, B.—2099 A. — Planchas de asbestos y cemento con lámina de acero superpuesta, para construcciones, L 0.05 K. B. - 2391D. - Telas de algodón encauchadas, de cualquier clase, para confección de capotes, L 0.35 K. B. -2402A. - Cafiamazo bianco o de color, de algodon, con bordados L o 72 K B.-2535A -Tubos de estaño u otros metales, para pastas o ungüentos, sin leyendas. L 0.05 K. B. -2535B. -Los mismos, con leyendas, L o. 10 K B.

Art 3º—El presente decreto co menzará a regir tres días después de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones, a ocho de enero de mil novencientos cuarenta y uno.

PEUTARCO MUÑOZ P.,
Presidente.

MARCO H. RAUDALES, Secretario,

> FERNANDO ZEPEDA D., Secretario,

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

Ri Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

CONTENIDO

PODER LEGIOLATIVO

Decretos Ño. 17, 18, 19 y 20 del Congreso Nacional.—Racco de 1941.

PODER EJECUTIVO

Sapraturiu de Femente, Agriculture y Trubels Aduerdes NO 2029 al 2036, inclusivo.—Junio de 1948.

WAIGOS

Decreto Nº 18

El Congreso Nacional,

Artículo 19—Reformar el Art. 72 de la Ley Orgánica de los Distritos Departamentales Seccionales y Locales, el cual se leerá así:

"Art 72.—Los Juzgados de Pazde los diferentes municiplos continuarán con la misma jurisdicción que actualmente tienen.

Sin embargo, en los Distritos que sean creados con la anexión de varios municipios, la jurisdicción de los Juzgados de Paz será sefialada por un decreto especial?

Art. 20—El presente decreto empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, D C., en el Salón de Sesiones a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

PLUTARCO MUÑOZ P.,
Presidente

MARCO A. RAUDALES, Secretario.

> FERNANDO ZEPEDA D., Secretario.

Al Poder Bjecutivo,

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

ABRAHAM WILLIAMS.

Decreta No 19

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 19—Creánse en el Distrito Departamental de Santa Rosa
de Copán, cuatro Juzgados de Paz,
con las denominaciones siguientes:
Juzgado de Paz 19 de lo Civil y
Juzgado de Paz 19 de lo Criminal,
con jurisdicción en los que fueron
municipios de Santa Rosa San
Agustín y Concepción de Copán;
Juzgado de Paz 29 de lo Civil y
Juzgado de Paz 29 de lo Criminal,
con jurisdicción en los que fueros

municipios de Duke Nambre, Dolores y San Juan de Opoa.

Art 29 - Ki presente decreto empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno,

PLUTARCO MUÑOZ P., Presidente.

MARCO A. RAUDALES, Secretario.

> FERNANDO ZEPEDA D., Secretario.

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: Bjecutese.

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia,

ABRAHAM WILLIAMS

Decrete N9 20

El Congreso Nacional,
DECRETA:

Artículo ávico — Aprobar los actos del Poder Ejecutivo reslizados en el Ramo de Hacienda, Crédito Público y Comercio durante el ejerciclo fiscal de 1939 a 1940.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Salón de Sesiones a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

> PLUTARCO MUÑOZ P., Presidente.

Vioente Cácenne, Secretario,

> FERNANDO Zepeda D., Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publiquese,

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1941.

TIBURCIO CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

JULIO LOZANO h.

PODER EJECUTIVO

Femente, Agricultura y Trabajo

Acuerdo Nº 2020

Tequeigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorisar la erogación de.....
(L 3.500.00) tree mil quinientos
lempiras, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará
a los señores Walter Brothers C9,
por valor de las llantas y neumáticos que han suministrado para
el servicio de los carros que trabajan en las Carreteras Naciona-

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo N9 52, de 18 de enero del corriente año. Vías de Comunicación, Sub-Seccióu 3a., Capítulo VI, Departamento de Kamento. Agricultura y Trabajo. del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aquirre.

Acuerdo Nº 2030

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACTERDA:

Autorizar la erogación de.....
(L 12.800.00) doce mil trescientos lempiras, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a los señores Walter Brothers C9, por valor de la gasolina,
acelte y grasa que han auministrado para el servicio de las máquinas y carros que trabajan en
las Carreteras Nacionales.

El gasto se imputará a la Purtida 22, ampliada por Decreto Legislativo N9 52, de 18 de enero del corriente año. Vías de Comunicación, Su-Sección 3a., Capítulo VI. Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aquirre.

Acuerdo N9 2031

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACTURDA:

Autorizar la erogación de.... (L 5.063.05) cinco mil secents y tres lempiras cinco centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará a las personas que se nominan, por valor de los materiales seministrados para los trabajos de las Carreteras Nacionales, de la manera sigpiente:

Imprenta Ariston.

250.00 Rienes Raio Por valor trabajos...L Melecio Alvarado. Por valor materiales. 1.695.00 Casa Konke S. A., 409.05 Por valor materiales. Empresa Alvarez, Por valor materiales. 268.00 J. Santos Espinoza, Por valor materiales. 897.00 Ensebio Benitez, Por valor materiales. 1.262.00 Agencia Fasquelle, 182,00 Por valor materiales.

El gasto se imputará a la Partida 22, ampliada por Decreto Legislativo NO 52, de 18 de enero del corriente ano, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capísulo VI. Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

Suma.....L 5.063.05

CARÍAS A

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agriculsura y Trabajo.

Salvador Aguirre.

Acuerdo Nº 2032

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice: "Tegucigalpa, D. C., 19 de ju-nio de 1940.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, en uso de las facultades que le confiere el Art. 89 de la Ley del Ramo, Acuerda: 19— Hacer los nombramientos que a continuación se expresan: 29, 39 10.-En el departamento de Yoro. En Arenal, como Telegrafista, Manuel Banegas Soto, en lugar de Antonio Romero G., que falleció. En Mirajoco, como Celador. Pedro Arias, en lugar de Dámaso Villafranca; y en Yorito, como Mensajero, Salvador Figueros, en lugar de Andrés Ramíres; y 11.—Los nombrados devergarán el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha que tomen posesión de su puesto.—Comaníquese, -A. Banegas P., Director General de Comunicaciones Eléc Director General de Comunica-

EL AHORRO HONDUREÑO

Junta General de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas para que el día viernes 31 del mes en curso, a las 4 p. m., concurran a la sesión ordinaria de ley, que se celebrará en el edificio de la Institución.

Tegucigalpa, D. C., 14 de enero de 1941.

MANUEL A. ZELAYA. Secretario,

14, 15 y 16-E-1941.

Balance General de la "Fábrica Estrella, S. A." de Puerto Cortés al 31 de Diciembre de 1940, según Inventario de la misma fecha

ACTIVO

Dienes Kaices,	43.789,11		
Maquinaria y Equipo	59.567.99		
Mobiliario	4.776.73		
Inventario de Existencias	21,840,16		
Cuentas Corrientes,	28.744.74		
Rectures a Cohrer	1.738.75		
Caja. Banco Atlantida: Depósito a Vista	280.63		
Banco Atlantida: Depósito a Vista	5.773.13		
Seguro Adelantado	551.87		
PASIVO			
Accioues		L	T 20

Acciones	L	120,000,00
Banco Atlántida: Préstamo		900,00
Créditos Pendientes		88.30
Fondo para Rifa de Diciembre 1940		700.00
Pondo de Reserva		12.314.95
Pondo de Reserva: Amortizaciones		27.413.56
Resultados		5.646.30

L 167.063.11 L 167.063.11

Puerto Cortés, 31 de diciembre de 1940.

14 y 15-E-1941.

tricas. - Angel María Suazo, Secretario". — Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N9 2033

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República

Aprobar la resolución que dice:

"Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1940.—La Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. en uso de las facultades que le confiere el Art. 89 de la Ley del Ramo, Acuerda: 19—Hacer los nombramientos que a continuación se expresan: 29, 39... En el departamento de Tegucigalpa. En Orica, como Mensa-jero, Francisco Mejía h., en lugar de Inés Licona; y en Guai" maca, también como Mensajero, Pablo Sierra Darón, en lugar de Arnulfo Barahona, ambos por la que fué traspasada a su man-haber renunciado; y 12.—Los dante según consta en las dilihaber renunciado; y nombrados devengarán el sueldo gencias respectivas; y que dichque señala el Presupuesto General de Gastos, desde la fecha que del 20 de noviembre del año retomen posesión de su puesto.-Comuniquese.—A. Banegas P.,

ciones Eléctricas.—Angel María Suazo, Secretario". - Comunianese.

CABÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aquirre.

Acuerdo N9 2034

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

Vista la solicitud que con fecha 4 del presente mes, elevó a Poder Ejecutivo el señor don Emilio España Valladares, Perito Mercantil, de este vecindario, en su carácter de representante de la firma Goedecke & Cº Inc., sociedad fabril domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, contraída a pedir la renovación del registro de la marca de fábrica deno-minada "Anusol", inscrita en Honduras con el número 1827. el 20 de noviembre de 1930, de conformidad con al certificad expedido en Alemania con el nú mero 22.932, renovado en dichnación el 15 de mayo de 1926 y renovación se otorgue a conta: cién pasado, fecha del vencimiento en Hondaras del indicado re

extienda la respectiva constancia. Acompatió a dicha soligitad el poder debidamente legalino que acredita su representación para que se agregue a sus antecedentes.

Considerando: que el registro de origen de la marca de fábrica de que se hace mérito se encuentra vigente, según consta en las diligencias respectivas; y que, se presentó la constancia de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de (L 50.00) cincoenta lempiras, valor del impuesto fiscal correspondiente.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la renovación del registro de la marca de fábrica núnero 1827, de este país, por un período de diez azos, que se conará desde el 20 de noviembre del no recién pasado; debiendo haerse las anotaciones corresponlientes; agregar el comprobante ie entero; y, extender constancia de este acuerdo al interesado.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricula tura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo Nº 2035

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio te 1940.

Vista la solicitud que con fecha 8 del presente mes, elevó al Poder Ejecutivo el Abogado den Eduardo Martínez López, en su car ácter de representante de The Bors den Company, corporación del estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Katado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, contraída a manifestar: que con el documento debie damente legalizado que acompa" na comprueba la renovación de la marca de fábrica nú naro.. 130.647, efectuada en los fistados Unidos de Norte América, el 5 de diciembre de 1939, por un período de veinte affos; y que por consis gaiente pide se declare probada dicha renovación y se seregues los documentos acompañ dos & las diligencias de la marca hone dareña número 2.375, inscrita de conformidad con el certificado reovado en los Estados II idos de Norte América, de que --- ha he-:ho ref⇒rencia y que se le extienia la respectiva constancia.

Considerando: que los documentos debidemente legalizados que se acompañaron a la solicitud comprueban la renovación del «gistro de origen, de la marca de fábrica de que se hace márito.

Por tanto: el Presidente de la. República

ACHERDA:

Declarar probada la renovación iel registro de la marca de fábrios número 130.647, de los Estados U idos de Norte América, o ses a número 2.875, de este paía: degistro número 1827, y que se le biendo agregar a sus antecedes.

tes los documentos acompañados; y, extender constancia de este acuarial interesado. — Comuní-QUE.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agriculi**tera y Traba**jo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N9 2036

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

Wista la solicitud que con fecha 3 del presente mes, elevé al Poder Ejecutivo el Abogado don Eduardo Martinez Lópes, en su carácter de representante de la General Foods Corporation, corporación del Estado de Delaware, domici liada en la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de Norte América y de ocupación manufactureros, contraída a pedir la renovación del registro de la marca de fábrica denominada "Jell-o", inscrita en Honduras bajo el número 1797, el 21 de agosto de 1930, de conformidad con el certificado número 250 035, expedido en los Estados Unidos de Norte América el 27 de noviembre de 1928; y que, en virtod de la vigencia del registro de origen, se otorque la renovación que solicita, a contar del 31 de agosto del año recién pasado, fecha del vencimiento en este país, del indicado registro número 1797 v que se le extienda la respectiva constancia. También pide se tome razón del poder con que actúa. que corre agregado a la marca hondureña número 437.

Considerando: que el registro de origen, de la marca de fábrica de que se hace mérito se encuene tra vigente, según consta en las diligencias respectivas; y que, se presentó la constancia de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de (£ 50.00) cincuenta lempiras, valor del impaesto fiscal correspondiente.

Por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la renovación del registro de la marca de fábrica número 1797, de este país, por un período de diez años, que se contará desde el 21 de agosto del ano recién pasado; debiendo hacerse las anotaciones correspondientes; agregar el comprobante de entero; y, extender constancia de este acuerdo al interesado.--Comuniquese.

CAR!AS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

AVISOS

Registro de marca

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber, que el 9 del corriente, se presentó la solicitud que dice: «Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.-Yo, Dario Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la I. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, Alemania, con el acatamiento debido, com paresco a pediros el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en el «Sello de Garantía Bayer», consistente en un rec-



tápenio que contiene en las barras de los lados mayores, las palabras «Sello de Garantia» «Bayer», y en el centro la expresión «Esta marca garantiza la legitimidad del producto I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft. Leverkusen. Alemania».--En los lados menores del rectángulo descansan dos diel centro la Cruz Bayer, con la leyenda «M. Ind. Rtrda. No 1967, 30 de enero de 1932», «Hondu.

rasa; dicha marca la usa su representada para distinguir, proteger o amparar productos de su fabricación y comercio, y se aplica en forma de sello sobre los empaques de los productos

químicos, farmacéuticos, drogas, em plantos, vendajes, etc., que produce.-Acompaño dies ejemplares del «Sello de Garantia Bayer» para su registro y depósito, por diez años, lo mismo que el poder y el clisé, suplicando el trámite y resolución, el razonamiento del poder y devolución.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1941.—Darío Montes». -Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de

SALVADOR AGUIRRE.

14 y 24 de enero y 3 de febrero de 1941.

Títulos supletorios

Gustavo Urrutia, Secretario del Jus gado de Letras Seccional, al público hace saber: que con fecha veintiséis de septiembre del año próximo pasado, se han presentado a este Despacho las sefioritas María Manuela y Ramona Mendoza Flores, solicitando título supletorio sobre un lote de terreno de forma irregular, como de dos manzanas de extensión superficial, acotado todo de cerça de piedras, cultivado de plátanos, cafetos y árboles frutales, situado a inmediaciones de la poblabujos que contienen en ción de San Antonio de Flores, en este departamento, y limitado así: al Norte, con un potrero de propiedad de doña Agueda v. de Barahona; al Sur, con una huerta perteneciente a las sefioritas Mercedes, Nicolasa, Salvadora y Luisa Mendoza García; al Este, camino real que conduce a esta ciu dad: v al Oeste, con camino que se dirige a Tegucigaipa, cuyo lote de terreno le dan el nombre las peticionarias «La Huerta Nueva», quienes lo han adquirido por habérselo obsequiado su abuelo don Nicolás Mendoza, a su padre legítimo don Dámaso Mendoza García, del que han estado hace más de treinta años, en quieta, pacifica y no interrumpida posesión. Lo que se hace saber, para los fines legales .-Yuscarán, 20 de diciembre de 1940.

G. UBBUTIA,

14 de enero, 13 de febrero y 15 de marzo de 1941.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial. hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Alvaro Raul Matute, en su carácter de aponerado de la señora Jesús viuda de Ramírez, solicitando se le conceda título supletorio sobre el siguiente inmueble: Una finca denominada «La Lorena», situada en el lugar denominado Colom bo 2, en la jurisdicción municipal del pueblo de Esparta, en esta Sección Judicial, de cien manzanas de extensión, aproximadamente, limitada al Norte con propiedades de Pedro Pérez y Teó filo Ramírez; al Sur, propiedades de los herederos de don Porfirio A. Betancourt; al Este, con propiedades de los mismos herederos y de Matías Salinas; y al Oeste, propiedades de la Standard Fruit Co. Que su represen tada está en posesión quieta, pacifica

y no interrumpida de la referida finca y en la que ha fijado su residencia, careciendo de título escrito por haberse extraviado, a la muerte del señor Ramírez; y agregando que no existen poseedores proindiviso de la expresada fines. Pidió admitir su solicitud, hacer las publicaciones que manda, y que en su oportunidad sean examinados los testigos Manuel Garay, Ciriaco Sandoval, Gonzalo Cruz, Serapio Sandoval, Pedro Pérez y Fernando Castro, todos mayores de edad, solteros, propietarios y vecinos del municipio de Esparta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.-Tela, 9 de diciembre de 1940.

> PABLO SUAZO MATUTE. Secretario.

14 de enero y 14 de Feb. de 1941.

Remate

El infrascrito, Secretario del Juzga. do de Letras 10 de lo Civil de este departamento, al público y para los fines legales correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día diez de febrero entrante, de las dos a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el inmuchie signiente: La mitad de una casa de adobes, techo de madera, cubierta de tejas, enladrillada y emportada debidamente, de veinticinco y tres cuartas varas de frente por el rumbo Sur y catorce de fondo por el rumbo Este y Oeste, con tres piezas en buen estado y dos media-aguas interiores, ubicada en Comayagua, en un solar que mide ochenta y siete waras de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Este a Oeste, y limitado: al Norte, solar baldio, cerca de alambre de púa de por medio; al Sur, casas de Juan Galeano y Rafael Lara Licona, calle de por medio; al Este, solares de Rosa Escoto y Mariano Beina; y al Oeste, casa y solares de doña Maria Bustillo. Toda la propiedad descrita pertenece a la señora Angela Ochoa Velásquez y a don Ciriaco Ochoa, y se rematará la parte que corresponde a la primera, para con su valor responder al pago de cantidad de lempiras que le reclama la sefiora María de Noltenius. Toda la propiedad ha sido valorada en dos mil quinientos lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la parte que será rematada.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M.,

Del 8 al 30 de enero de 1941.

A los Concesionarios

Se recomienda a los concesionarios y a sua representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el Decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

LA OFICIALÍA MAYOR DE FOMENTO.

Talleres Tipográficos Nacionales.

Comisión de Control de Cambios

Tegncigales, D. C., Hondaras, C. A.

Cotizacionea de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	Lumb Compra		
DOLAR BELGA	2.00	2.04	
FRANCO			
FRANCO SUIZO	4642	.4782	
LIRA	.1010	.1041	
PESETA			
Libra Raterlina.	8.075	8.32	
FLORIN	0.015	0.02	
Colón Salvado.		25.55	
BEÑO	.8032	.8275	
QUETZAL	1.98	2.04	
COLÓN COSTA-			
BRICKNSK	.355860	3666	

Nota:—Cambio mínimo: Un Lampira (1,00). Para gi-ros cablegráficos hay un recargo de ‡ del 1%.

Tegucigalpa, D. C., 14 de ene-

Julio Lozano H., Presidente.

Mónico Gómez, Secretario.

Lotería Nacional de Beneficencia de la República de Honduras

Lista de premios del Sorteo ordinario No 271, corrido el domingo 12 de enero de 1941, a las 9 de la mañana en el Parque de La Merced

No.	7440]	L. 15.000.00			- PREMIO MAYOR					
	FORTEROS PREMIOS		FÜNNIGS	PREMION	NOMBROS	NOMBROS PREMIOS		NORTHOG PRINTEDS		NOMBROS PREMIOS		
	CIE	N	2414 I	30	4551 1	L 30	7431	L 20	8181	L 15		
			2418	30	4582	2 0	7432	L 20 20	8275			
	115 I	15	2614	20	4664	15	7483	20	8433	2 ℃		
	366	15	2796	20	4716	15 20	7434	2 0	8466	2 Ď		
	366 463	30	2925	20 20 30	1 2120			20-7 5 0	8490	50		
	528	30	2940	15	H			20-750	8691	15		
	528 584 596 785	30 30 15 15 30	2020	10	CINCO	MIL		20-750	8695	20 20 20 50 15 15 30 30		
	596	15	de la composición dela composición de la composición dela composición de la composición de la composición de la composición dela composición dela composición de la composició	MITT		 -		20-750	8726	30		
	785	30	TRES	EIL	5102	15 15		7 5 -750	8754	30		
	940	200	2050	15	5123	15	1300	100	8820	30		
			3072	15	5128	100			COLO	00		
	1677		3122	200	5162	20	·					
	MII	,	3271	200 30 15	5176	100 20 20 15	7.4	AU	NUEV	R MII.		
	1068	20	3347	19	5233	15		TU	11021			
	1070	200	3371	30	5410	15						
	1081	200	3372	15	5614	15 20 30	L 15	NNA				
	1083	20	3441	30	5663	30		.UUU				
		20	3445	20	5670	15			000/ 1	1 000		
	1134	500	3457	20	5716	50	DEVUEL	_	9064 L	1.000		
	1184	15	3549	15	5931	20	LA TESÓ	RERIA	5001 E	1.000		
	1218	19	3622	15	9991	20	ll		Vendido	por el		
	1309	20	3627	75					A A .	F1-		
	1398	15 20 50 15	3729	75 30	SEIS	MIT.		75-750	Agente J	orge rio-		
	1445	15	3790	15 i	, J.1.5			20-750	res, de	ecste		
	1447	15	3 865	15			7443	20-750	Di-t-dis- d	~		
	1461	15	3917	15 15	6047	20	7444	20-750	Distrite (CRITAI.		
	1496	20 20	3920	75	6384	3 0		20-750				
	1572	20			6452	30	7446	20				
	1576	20	CUATRO	MIL	6471	15	7447	20 20 20				
	1629	75			6622	200	7448	20	0070			
	1691	15	4015	30	6695	15	7449	20	9076	500		
	1706	15	4022	30 75	6706	20 15	7450	20	9079	30		
	1865	15 15 20			6864	15	7451	20	9155	15		
	1886	20			6876	20	7483	2 0	9184	20		
			1 100 1	ממת מ	6941	15	7539	50	9189	30		
	DOS N	(IL	4.126 L	2.000	6945	20	7577	50 20	9201	15		
	0000		Vendido		6982	20	7593	1 5	9221	15		
	2028	20	Ageste La				7705	50	9242	30		
	2060	20	López, e	,	j siete	MIL	7828	30	9384	15		
	2116	100 30 75	Capit	al.			1020	30	9503	20		
	2136	30			7064	15		2477	9612	50		
	2167	75		_	7215	100	осно	#11°	9662	50 20 15		
	2181	50	4216	200	7331	30	H		9748	15		
	2193	50	4223	15	7385	15	8131	100	9761	15		
	2203	15	4353	20	7429	20	8139	15	9789	15		
	2253	30	4365	20	7430	20	8145	15	9900	100		

Los números que tengan las tres últimas cifras del mayor,... L 15.00. Los números que tengan las dos últimas cifras del mayor,... L 10.00. Los números que tengan la última cifra igual a la del mayor, ... L 8.00

Antonio Ochoa-Alcántara, Presidente.—Francisco I. Mazier, Vocal 1º.—Julián F. Haddad, Vocal 2º—M. Alvaro Flores. Vocal 3º—Adán Díaz Medina, Vocal 4º—Francisco A. Medrano, Vocal 5º—Benjamín Mejía Z., Pp. ¿Contador Mayor.—Carlos Lardizábal, Pp., Presidente del Concejo del Distrito Central —Francisco A Maradiaga. Tesorero.—Francisco García Valladares, Interventor.

Cuando un mismo número resultare con premio y terminación, tendrá derecho solamente al PREMIO.